



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-104991856-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-15412592- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2030/19 (RESOL-2019-2030-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-16273642-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2414/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

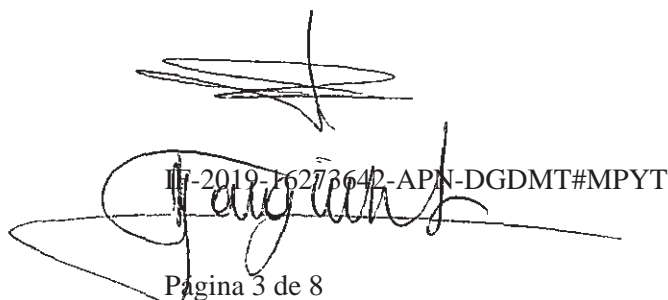
En la ciudad de Buenos Aires, el 26 de febrero de 2019, reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S A (HFSA), representada en este acto por la Dra Juliana Pía BERBEGLIA en su carácter de Apoderada, y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELÉCTRICA, representada por el Ingeniero José ROSSA en su carácter de Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr Leonardo FAIGUENBLAT, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente -----

PRIMERO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al tres con setenta y cinco (3,75) por ciento a partir del primero de febrero de 2019, calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de enero de 2019 de los profesionales convenionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación -----

Escala de SBM a partir 01/02/2019		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	141 069
U-IV	Profesional Especialista	111 745
U-III	Profesional Principal	92 527
U-II	Profesional Asistente	69 867
U-I	Profesional Ingresante	52.417

SEGUNDO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al cuatro con ochenta (4,80) por ciento a partir del primero de marzo de 2019, calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de febrero de 2019 de los profesionales convenionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación -----

Escala de SBM a partir 01/03/2019		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	147.840
U-IV	Profesional Especialista	117 109
U-III	Profesional Principal	96 969
U-II	Profesional Asistente	73 221
U-I	Profesional Ingresante	54 933



III-2019-F6273642-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 8

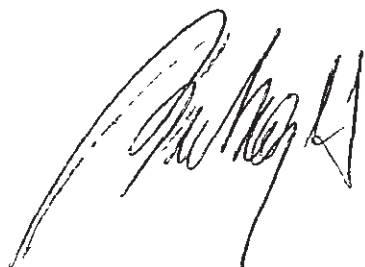
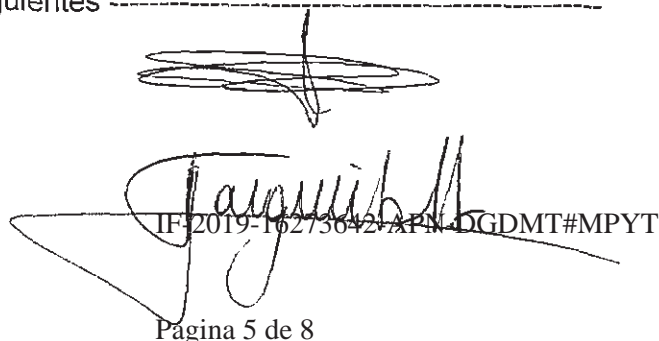
TERCERO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al dos con cincuenta (2,50) por ciento a partir del primero de abril de 2019, calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de marzo de 2019 de los profesionales convencionales. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación -----

Escala de SBM a partir 01/04/2019		
NIVELES	FUNCION	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	151 536
U-IV	Profesional Especialista	120 036
U-III	Profesional Principal	99 393
U-II	Profesional Asistente	75 051
U-I	Profesional Ingresante	56 306

CUARTO. Las partes acuerdan otorgar un incremento equivalente al dos con cincuenta (2,50) por ciento a partir del primero de mayo de 2019, calculado sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de abril de 2019 de los profesionales convencionales. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación -----

Escala de SBM a partir 01/05/2019		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	155 325
U-IV	Profesional Especialista	123 037
U-III	Profesional Principal	101 878
U-II	Profesional Asistente	76 928
U-I	Profesional Ingresante	57.714

QUINTO. Las partes dejan constancia que las escalas de Sueldos Básicos Mensuales vigentes antes del presente acuerdo eran los siguientes -----

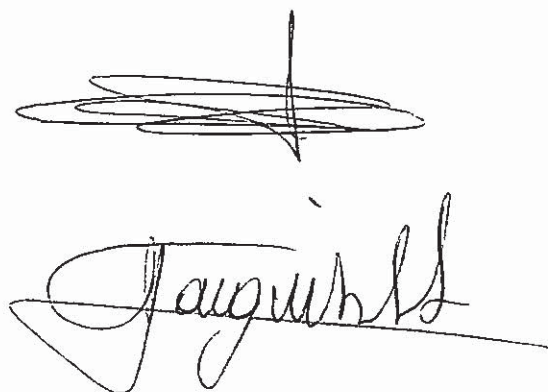



IF-2019-16273642-APN-OGDMT#MPYT

Escala de SBM		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL ENERO 2019 (\$)
U-V	Profesional Experto	135 970
U-IV	Profesional Especialista	107 706
U-III	Profesional Principal	89 183
U-II	Profesional Asistente	67 342
U-I	Profesional Ingresante	50 522

SEXTO. Las partes se reunirán durante el mes de junio de 2019 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaran, establecer nuevas escalas salariales -----

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación -----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2030 ACU 2414-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.